

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

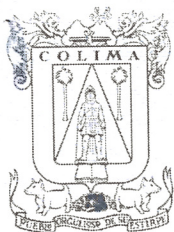
ACTA DE CABILDO

== ACTA NUM. 83.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas del día **23 de julio de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en la Sala de Cabildos, presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Cabildo N° 79, 80, 81 y 82.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración y Cesión de Derechos entre el Municipio de Colima, El Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y la Asociación Civil OKOPILI, A.C.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Escuela Filial Oficial Club América "Nido Águila Colima".-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza nombrar la Plazoleta ubicada en la colonia Villa San Sebastián, como "Capitán José María Gutiérrez Mendoza".-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza 05 (CINCO) traspasos de locales, correspondientes a los Mercados Francisco Villa y Gral. Álvaro Obregón.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Empresa CI2S, S.A.P.I. DE C.V.-----
- XI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez; la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; las CC. Regidoras y Regidores: Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Aldorica Pulido, Profa. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Licda. Alondra Isabel López Alonso y el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con asistencia vía remota de la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre. Con falta Justificada del Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo y la Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en los artículo 95 y 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó dispensa de lectura de las Actas N° 79, 80, 81 y 82, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, y en virtud de que las Actas N° 79 y 80, fueron enviadas con anticipación, se sometió a votación, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos, con las abstenciones de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y la Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre. -----

Quedando pendiente para próxima sesión, la presentación de las Actas N° 81 y 82.-----

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda y a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración y Cesión de Derechos entre el Municipio de Colima, El Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y la Asociación Civil OKOPILI, A.C., el cual se transcribe a continuación:-----

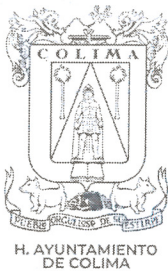
HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 123 inciso A) fracciones I, V y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "OKOPILI, A.C."** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CONSIDERANDOS



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PRIMERO. Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-382/2026** de fecha 17 de julio de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Desarrollo Urbano y Vivienda el memorándum No. DGAJ-726/2026 de fecha 17 de julio de 2026, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual determinó como objeto lícito, con sustento legal

y jurídicamente viable, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "OKOPILI, A.C."**.

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración y cesión de derechos, consiste en establecer las bases de colaboración para la gestión y tramitación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PALMA AMARILLA" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, UBICADO EN LA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 35 Z-2 P 1/1, UBICADA EN EL EJIDO EL DIEZMO, MUNICIPIO DE COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 13-05-27.00 HAS, CON CLAVE CATASTRAL 02-02-80-000-035-000, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 285427-1, CON FECHA DEL 17 DE JUNIO DE 2025.

De igual manera, tiene como objetivo formalizar la cesión gratuita de los derechos de promoción y gestión administrativa del proyecto en favor del H. Ayuntamiento de Colima, con el apoyo técnico del IPCO.

CUARTO. Que de conformidad con el dictamen técnico-legal remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la viabilidad jurídica del convenio se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones municipales, sin contravenir disposición legal alguna. Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con particulares, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Desarrollo Urbano y Vivienda, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

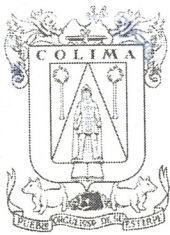
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "OKOPILI, A.C."**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 22 días del mes de julio de 2026.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, hizo uso de la voz para señalar lo siguiente: "Quiero iniciar dejando muy claro, que siempre acompañaré y respaldaré cualquier proyecto, cualquier programa o acción que represente un beneficio real para las familias colimenses, particularmente para quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad. Ese ha sido y seguirá siendo la convicción que guía mi trabajo como integrante de este cabildo. Precisamente por ese compromiso considero que las decisiones que aquí tomaremos deben sustentarse en información suficiente, completa y técnicamente sólida, porque nuestro deber es brindar certeza jurídica y los actos

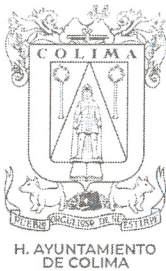


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

del Ayuntamiento, que deben garantizar que cada resolución responda verdaderamente al interés público. En el caso del dictamen que hoy se somete a consideración, advierte que la información contenida en el propio dictamen resulta insuficiente para emitir un voto favorable con la certeza que exige un asunto de esta naturaleza. Si bien se propone autorizar la celebración de un convenio de colaboración y sesión de derechos, el documento no desarrolla con claridad los aspectos fundamentales. Estamos hablando, lo voy a repetir otra vez, un convenio de colaboración y al mismo tiempo sesión de derechos como los derechos específicos que serán objetos de la sesión, el alcance jurídico de dicha figura, las obligaciones que asumiría el Ayuntamiento es decir, las posibles implicaciones administrativas y los beneficios concretos que obtendría el municipio no están claros en el dictamen que se nos ha presentado. Por eso insisto que es importante que suban al Drive no solamente los dictámenes, sino también los anexos para poder de manera informada sostener un voto, ya sea favorable en contra o en su caso en abstención, pero con los elementos completos. En este caso faltan los elementos para poder determinar cuál serían los beneficios para el Ayuntamiento y por supuesto, para quienes están solicitando esta colaboración. Asimismo, el dictamen no incorpora como anexo el propio convenio cuya autorización se solicita, lo que impide que este cabildo conozca de manera integral las cláusulas, las obligaciones, la vigencia, las responsabilidades y consideraciones del instrumento que se pretende aprobar. Considero que esa omisión no contribuye a fortalecer el proceso deliberativo de este órgano colegiado. Por ello, mi abstención no obedece al objeto del convenio ni representa una postura en contra de proyectos que puedan generar beneficios para la población. Mi abstención responde exclusivamente a la falta de información contenida en el dictamen presentado por las comisiones dictaminadoras, lo cual limita la posibilidad de realizar un análisis completo y responsable. Aprovecho esta oportunidad nuevamente, para hacer un respetuoso exhorto a todas las comisiones de este cabildo para que los dictámenes que se someta a consideración en el pleno contengan información más amplia, un análisis técnico y jurídico más profundo, así lo repito, como todos los anexos indispensables para que las y los integrantes de este ayuntamiento podamos conocer íntegramente los asuntos que vamos a votar. Fortalecer la claridad, la calidad de nuestros dictámenes significa fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la certeza jurídica de las decisiones que adopta este Cabildo. Por estas razones emitiré mi voto en abstención, reiterando mi disposición para



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

respaldar cualquier proyecto que verdaderamente beneficie a las y los colimenses, siempre que este órgano cuente con la información suficiente para resolver con plena responsabilidad, es cuánto.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con las abstenciones de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y la Licda. Diana Gabriela Vizcaino Aguirre y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Farías López, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte y a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Escuela Filial Oficial Club América "Nido Águila Colima", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **JUVENTUD Y DEPORTE**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 120 fracciones VI y XII y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ESCUELA FILIAL OFICIAL DEL CLUB AMÉRICA "NIDO ÁGUILA COLIMA"**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

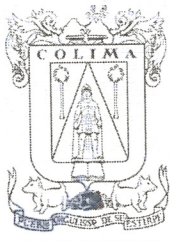
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-383/2026** de fecha 20 de julio de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Juventud y Deporte el memorándum No. DGDESH-DFD-383/2026 de fecha 20 de julio de 2026, remitido por el Lic. Andrés García Escárpita Ferrer, Director de Fomento Deportivo del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ESCUELA FILIAL OFICIAL DEL CLUB AMÉRICA "NIDO ÁGUILA COLIMA"**.

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en generar y fomentar relaciones estrechas y con beneficio mutuo entre el **"AYUNTAMIENTO"** y **"LA ESCUELA"**, las cuales consistirán en:

- La ESCUELA brindará beneficios formativos en las áreas deportiva, psicológica, nutricional y fisio terapéutica destinados para la niñez y juventud colimense en la práctica del fútbol, así como el acompañamiento para la asistencia a torneos filiales, nacionales e internacionales.
- De igual manera, la ESCUELA contará con visorías privadas para las y los jugadores de fútbol.
- Se generarán actividades en conjunto entre los promotores deportivos del Centro Deportivo Venustiano Carranza, adscritos al Ayuntamiento de Colima y las actividades deportivas de LA ESCUELA.
- LA ESCUELA rehabilitará y dará mantenimiento a los campos de fútbol y al Centro Deportivo.
- LA ESCUELA ofrecerá un descuento en la escuela de fútbol para niñas y niños provenientes de escuelas de fútbol pertenecientes al Ayuntamiento de Colima, llevando a cabo el proceso de



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

inscripción a través de la Dirección de Fomento Deportivo del Ayuntamiento de Colima (cupó limitado).

f. EL AYUNTAMIENTO coadyuvará en mantener limpio y dar mantenimiento preventivo a las instalaciones del Centro Deportivo.

g. En general, generar proyectos que permitan la colaboración continua entre ambas partes.

CUARTO. Que de conformidad con la revisión legal del convenio en mención, la viabilidad jurídica se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y atiende a fines de interés público relacionados con la promoción del deporte, la salud, el bienestar integral y la recreación de la niñez y juventud colimense. Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con particulares, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Juventud y Deporte, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

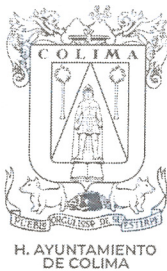
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ESCUELA FILIAL OFICIAL DEL CLUB AMÉRICA "NIDO ÁGUILA COLIMA"**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Fomento Deportivo, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 22 días del mes de julio de 2026.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó lo siguiente: "Estoy a favor, como lo he manifestado de todas las cosas que benefician a las y los habitantes en el municipio de Colima. Estoy a favor de las alianzas. Pero yo quiero hoy comunicarme con todas y cada uno de ustedes, mis compañeros munícipes, para que tengamos un momento de reflexión sobre el trabajo de esta administración y comenzaré por basarme en el Programa Operativo Anual, éste es un archivo que todos votamos a favor al inicio de la administración y que es muy interesante porque en él se detallan los ejes a seguir por la administración, las metas, los cumplimientos que se le deben de dar a los mismos, etcétera. Y miren, por ejemplo, vamos a hablar que en las líneas de acción del 5.3.1 que dice rehabilitar los espacios públicos, considerando las necesidades de las personas con discapacidad el 5.3.2, evaluar las condiciones de los espacios públicos y sus necesidades específicas de cada colonia zona de incorporación al plan de rehabilitación, implementar cada mes un Programa de limpieza de calles, espacios públicos en barrios, colonias y comunidades. La meta 48, adquirir una grúa para el área de alumbrado público más tarde en el 2025. La meta 49, diseñar un programa de mejoras de avenidas y camellones a más tardar en el segundo trimestre del 2025 y así ustedes pudieran observar en el Plan Operativo Anual las metas trazadas por esta administración. Lo que yo veo que realmente, la única



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

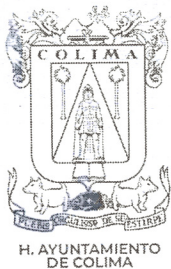
ACTA DE CABILDO

que se está cumpliendo a cabalidad es el Colima en Alianza, porque hemos llevado a cabo muchísimas alianzas y por eso es que lo menciono en este punto que me parece muy bueno, pero yo les invito a que revisemos el Plan Operativo Anual y no solamente se vaya este Cabildo por tener como prioridad estar haciendo, celebrando alianzas y no dando cumplimiento a lo que votamos y está estipulado en el Plan Operativo Anual, es cuánto.- - - - -

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, como Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, agradeció a los tres órdenes de gobierno y destacó la importancia de fortalecer las acciones en materia de seguridad mediante el trabajo coordinado. Reconoció las estrategias implementadas por parte del gobierno municipal, para generar espacios saludables que promuevan el deporte, la sana convivencia y alejen a la juventud de conductas de riesgo.- - - - -

La Regidora C. Azucena López Legorreta, perdón que se me olvidó hacer una pregunta respecto al dictamen. Quiero entender un poquito más de qué se trata. Se trata de ¿que se le va a otorgar permiso de acceso a esta escuela, a la cancha como de manera permanente? Ahí se darán clases de fútbol que quienes quieran asistir a tomar las clases ¿van a pagar?, ¿con un descuento que ellos otorguen? ¿Se está concesionando el área pública a un particular?, ¿me podría contestar la pregunta, por favor?- - - - -

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, contestó que en su momento se presentará el convenio, explicó que el objetivo es fortalecer el uso adecuado y dinámico de los espacios deportivos, promoviendo la activación física y la práctica del deporte entre la población. Indicó que la Escuela del Club América tiene interés en colaborar con el municipio, con la finalidad de ampliar las alternativas deportivas para la ciudadanía mediante el aprovechamiento óptimo de las instalaciones municipales. Que el convenio correspondiente se suscribirá conforme a las disposiciones legales aplicables y una vez que cuente con la autorización del Cabildo, en estricto apego al marco normativo. Asimismo, que el Gobierno Municipal continuará impulsando alianzas estratégicas con los sectores empresariales, educativos y sociales, así como con diversas instituciones, con el propósito de acercar a la ciudadanía beneficios, descuentos, servicios y oportunidades de formación y desarrollo. Destacó que estas acciones contribuyen a fortalecer la participación social, la colaboración entre los distintos sectores y la construcción de una sociedad más unida, armónica e incluyente, en beneficio del municipio de Colima.- - - - -



Administración 2024 - 2027

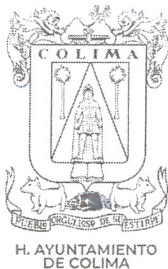
ACTA DE CABILDO

La Regidora C. Azucena López Legorreta, refirió lo siguiente: "Sí valdría la pena y lo voy a hacer, leer una parte de los considerandos nada más para que quede constancia de que mis comentarios van en relación a que he leído el convenio y a mi parecer aquí se está dando a entender que hay como una especie de permiso o de concesión para una escuela particular sobre una cancha propiedad de la administración municipal. Y en eso pues no creo que estemos de acuerdo sin antes revisarlo a profundidad y sobre todo en conjunto con los vecinos, voy a dar lectura al inciso A, la escuela brindará beneficios formativos, leeré el considerando Tercero, del dictamen en turno: - - - - -

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en generar y fomentar relaciones estrechas y con beneficio mutuo entre el "AYUNTAMIENTO" y "LA ESCUELA", las cuales consistirán en:

- A. La ESCUELA brindará beneficios formativos en las áreas deportiva, psicológica, nutricional y fisio terapéutica destinados para la niñez y juventud colimense en la práctica del fútbol, así como el acompañamiento para la asistencia a torneos filiales, nacionales e internacionales.
- B. De igual manera, la ESCUELA contará con visorías privadas para las y los jugadores de fútbol.
- C. Se generarán actividades en conjunto entre los promotores deportivos del Centro Deportivo Venustiano Carranza, adscritos al Ayuntamiento de Colima y las actividades deportivas de LA ESCUELA.
- D. LA ESCUELA rehabilitará y dará mantenimiento a los campos de fútbol y al Centro Deportivo.
- E. LA ESCUELA ofrecerá un descuento en la escuela de fútbol para niñas y niños provenientes de escuelas de fútbol pertenecientes al Ayuntamiento de Colima, llevando a cabo el proceso de inscripción a través de la Dirección de Fomento Deportivo del Ayuntamiento de Colima (cupos limitados).
- F. EL AYUNTAMIENTO coadyuvará en mantener limpio y dar mantenimiento preventivo a las instalaciones del Centro Deportivo.
- G. En general, generar proyectos que permitan la colaboración continua entre ambas partes.

De tal manera que, a mi entender, un espacio público se le concesionará a una escuela que va a aceptar niñas o niños para que se asistan a la escuela y les van a cobrar. Entonces, me parece que estamos poniendo, la administración está poniendo instalaciones, está poniendo servicios públicos y está además cobrándole a quien asista a tomar las clases. Creo que en este análisis y con la respuesta que me dio el Presidente no solventó mis dudas, por lo cual estoy tomando la decisión de emitir mi voto en abstención, porque sí estoy a favor de alianzas, sí estoy a favor, hay cosas que podrían ser muy rescatables de este convenio. Sin embargo, pues hacen falta más información y sobre todo lo que les comentaba, hablar con los vecinos de la colonia porque también ellos podrían sentirse que se les está robando sus canchas. Entonces, bueno, pues dado que la respuesta no solventa mis inquietudes, pues emitiré mi voto en abstención. - - - - - El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, manifestó que no se trata de una concesión, sino de una circunstancia distinta; expresó su respeto por la opinión de cada una y uno de los integrantes del Cabildo. Señaló que la visión es construir alternativas de calidad, mediante el trabajo coordinado con promotoras



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

y promotores deportivos de diversos espacios. En ese sentido, indicó que, cuando existan condiciones para establecer alianzas, estas se concretarán y continuarán fortaleciéndose, con el propósito de generar mayores oportunidades en beneficio de la población, particularmente de las juventudes. Asimismo, destacó que se seguirá trabajando con claridad, honestidad, honradez y de manera cercana a la ciudadanía, buscando atender las problemáticas y acercar opciones que puedan ser aprovechadas por la población. Que el objetivo es que las niñas, niños y adolescentes cuenten con más oportunidades para su desarrollo y con mejores perspectivas de futuro, al disponer de una mayor oferta de alternativas. De igual forma, señaló que se ha mantenido una colaboración permanente con instituciones educativas y que esta continuará tanto con organismos públicos como privados, a fin de fortalecer las alianzas existentes y ampliar las oportunidades de capacitación, formación y desarrollo integral de las personas. Finalmente, reiteró que estos esfuerzos tienen como finalidad ofrecer una oferta más amplia y diversa, para que la ciudadanía pueda elegir la opción que mejor responda a sus necesidades de preparación, capacitación y crecimiento personal, beneficiando a niñas, niños, jóvenes y personas de todas las edades que deseen hacer uso de los convenios suscritos.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con las abstenciones de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y la Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y se integra a los anexos de la presente acta.-----

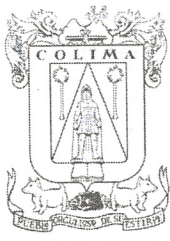
SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, y a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza nombrar la Plazoleta ubicada en la colonia Villa San Sebastián, como “Capitán José María Gutiérrez Mendoza”, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

Las comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, con fundamento en el artículo 53, fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 65, fracciones V y XIII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someten a la consideración de este Honorable Cabildo el presente Dictamen para que la plazoleta ubicada a un costado de la Capilla de la colonia Villa San Sebastián, lleve el nombre de “Capitán José María Gutiérrez Mendoza”, colocándose la placa conmemorativa correspondiente, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que mediante memorándum No. S-378/2026, de fecha 16 de julio del año 2026, el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento turnó a estas Comisiones para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, la petición derivada por parte del C. PROFR. MARCO ANTONIO RIVAS MONTES, a nombre propio y de las y los vecinos de la colonia Villa San Sebastián, la cual fue dirigida al Presidente Municipal, **MTR. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, con atención al Secretario del Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA de fecha 26 de junio del 2026, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

propuesta para que la plazoleta ubicada a un costado de la Capilla de la colonia Villa San Sebastián lleve el nombre de "Capitán José María Gutiérrez Mendoza", colocándose la placa conmemorativa correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento de Colima tiene atribuciones para preservar la memoria histórica del municipio y asignar nomenclatura a espacios públicos.

SEGUNDO. Que de la semblanza biográfica anexa se acredita que el Capitán José María Gutiérrez Mendoza (1941–2026), fue Capitán Especialista en Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional, servidor público en la Procuraduría General de Justicia del Estado y vecino fundador de la Colonia Villa San Sebastián.

TERCERO. Que destacó por su liderazgo comunitario como Presidente del Comité de Barrio, Comité de Participación Social y Comité de Participación Ciudadana en distintos periodos, así como integrante en otros momentos de diferentes comités vecinales, gestionando obras, contribuyendo con actividades y recursos propios a la construcción y mejoramiento de la Capilla de San Sebastián, impulsando la construcción de la plazoleta contigua a la Capilla, por parte del H. Ayuntamiento de Colima, promoviendo actividades comunitarias, festividades patronales y ceremonias cívicas.

CUARTO. Que su trayectoria representa valores de servicio, honestidad, disciplina, patriotismo, participación ciudadana y compromiso con la comunidad, constituyendo un legado digno de preservarse y honrarse para las presentes y futuras generaciones.

QUINTO. Que otorgar su nombre a la plazoleta constituye un reconocimiento público a una vida dedicada al servicio de Colima y, en especial, de la colonia Villa San Sebastián. Se anexa a la presente semblanza biográfica del Capitán José María Gutiérrez Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que la plazoleta ubicada a un costado de la Capilla de la colonia Villa San Sebastián lleve oficialmente el nombre de "**Capitán José María Gutiérrez Mendoza**".

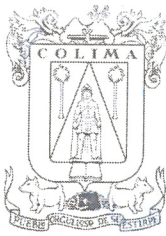
SEGUNDO. Se instruye a las direcciones competentes para elaborar e instalar la placa conmemorativa correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para coordinar, conjuntamente con la Dirección General de Educación, Cultura y Recreación, así como las dependencias competentes, la ceremonia solemne de develación de la placa y homenaje póstumo, encabezada por el C. Presidente Municipal MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, invitando a la familia del Capitán José María Gutiérrez Mendoza, a las y los vecinos de la colonia Villa San Sebastián y a las autoridades civiles y militares que correspondan.

CUARTO. El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dispondrá se publique, circule y observe el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el cual se asigna el nombre de Capitán José María Gutiérrez Mendoza a la Plazoleta contigua a la Capilla de la Colonia Villa San Sebastián.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 22 días del mes de Julio del año 2026.-

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, señaló que la iniciativa ciudadana fue promovida por las y los vecinos de la colonia Villa San Sebastián, algunos estuvieron presentes durante la sesión. Destacó lo significativo que es el homenaje póstumo al Capitán José María Gutiérrez Mendoza, en reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio y compromiso con la comunidad. Recordó que desempeñó diversos cargos como Presidente de Comité de Barrio y de Participación Social, impulsando obras y acciones en beneficio de la colonia de Villa San Sebastián. Con amplia trayectoria en el ámbito militar y de la procuración de justicia, así como su constante participación en la organización de actividades cívicas, culturales y comunitarias. El Capitán José María Gutiérrez Mendoza, nació el 8 de mayo de 1941, falleciendo el 15 de mayo del 2026, a la edad de 85 años. Impulsó la construcción de la plazoleta de la colonia y participó



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

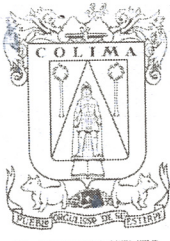
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

activamente en la gestión de diversas obras en beneficio de la comunidad. Asimismo, junto con las y los vecinos, contribuyó al desarrollo del actual edificio de la capilla de la colonia. Recordó que el día 25 de julio se conmemora la Fundación de la Villa de Colima y el 20 de enero de 1527 se funda la Villa de San Sebastián de la Provincia de Colima. Recordó que Villa San Sebastián es una colonia emblemática por su estrecha vinculación con la historia de Colima, ya que sus vialidades llevan el nombre de personajes, fechas y acontecimientos históricos relacionados con la entidad. Subrayó que, aunque era originario del estado de Michoacán, demostró un profundo compromiso y amor por Colima y, en particular, por la colonia Villa San Sebastián, preservando además un valioso acervo fotográfico e histórico sobre la vida de la comunidad y de la entidad, incluso un álbum donde estaban todos los personajes de la historia de Colima, Gobernadores, Presidentes Municipales e inclusive Obispos, en el que plasmaba su compromiso por Colima.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, comentó que, como señala la expresión "Honor a quien honor merece", la propuesta realizada por las y los habitantes de colonia Villa San Sebastián, para asignar el nombre del Capitán José María Gutiérrez Mendoza a la plazoleta, consideró que es un reconocimiento justo a su trayectoria que vale la pena resaltar. Destacó la importancia de que la ciudadanía participe activamente mediante iniciativas y que el ayuntamiento realice lo propio, para que la ciudadanía se sienta escuchada, atendida y contribuyan a preservar la memoria de quienes, con su trabajo y compromiso, fortalecieron el desarrollo de sus colonias y del municipio. Reconoció la participación de las y los vecinos de la colonia Villa San Sebastián, quienes, con su presencia y solicitud, refrendan la trascendencia del legado del Capitán José María Gutiérrez Mendoza y su deseo de mantener vigente su memoria. Añadió que la designación de la plazoleta con su nombre permitirá que las presentes y futuras generaciones conozcan y valoren las contribuciones que realizó al desarrollo de la colonia y del municipio. Finalmente, resaltó que, al igual que las calles de la colonia llevan el nombre de personajes y acontecimientos históricos vinculados a la consolidación de la Villa de Colima, este reconocimiento fortalecerá la identidad histórica y comunitaria de Villa San Sebastián y conocerán el legado del Capitán.-----

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, señaló que el verdadero legado de una persona se refleja en la huella que deja en su comunidad y en el reconocimiento de sus aportaciones, incluso después de su fallecimiento. Destacó



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

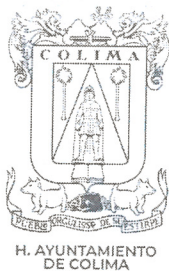
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

la vocación de servicio y el compromiso del Capitán José María Gutiérrez Mendoza con el desarrollo de la comunidad y de Colima. Recordó que hace algunos meses le tocó coincidir con él, aún a los 74 años mantenía el interés de seguir aportando y buscando nuevas formas de contribuir al bienestar de Colima y de México. Reconoció a las y los vecinos por impulsar que la plazoleta lleve su nombre, con lo que permitirá que a las nuevas generaciones conozcan su historia y mantengan vivo su legado con el paso de los años. Finalmente felicitó a los vecinos y al Mtro. Federico Rangel, por esta iniciativa ciudadana, y destacó la importancia de que otras colonias también rescaten su historia y reconozcan a quienes han dejado huella en sus comunidades.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó: "Antes que nada agradecerle la presencia a los vecinos de la colonia de San Sebastián y la verdad que me siento súper apenada, que ustedes estén de pie mientras nosotros estamos sentados. Tuvimos, no es justificación, pero yo me acabo de dar cuenta que a raíz de que usted lo menciona compañero Federico, que están aquí haciendo presencia, nos encontramos en este salón derivado de una contingencia, sin embargo, que creo que sí es una falta de atención de parte del Presidente Municipal de no haberles dado una silla. Creo que todos podemos dar la silla, por favor, que sí lo tenemos que hacer, se me hace increíble, pues, que ellos estén parados. El cambio de nombre es justo, es necesario, porque así lo ha decidido la colonia y pues felicitarles por esta iniciativa, felicitar a la comisión de la cual precede este dictamen y también que supongo y estoy segura de que así es, de que este cambio de nombre vaya acompañado genuinamente, también de servicios públicos de calidad, que esta misma plazoleta esté limpia, esté ordenada, que su colonia esté con el alumbrado público que merecen. Bueno, este también es el momento para externárselo al Presidente y lo hago como propia esta solicitud, que me imagino que es propia, también para que el Presidente tome nota de que se está haciendo un cambio de nombre, pero que también vaya emparejado de servicios públicos de calidad, porque ya vemos que todo el municipio está en condiciones deplorables, pues que se ponga las pilas y que no solamente se celebre hoy el cambio de nombre, sino que también se atienda a la ciudadanía como se merecen, buenas días y gracias por venir.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, señaló la importancia de reconocer la trayectoria y las aportaciones de quienes han contribuido en los ámbitos artísticos, educativos y sociales, destacando que estos reconocimientos representan ejemplos positivos para las nuevas generaciones. Felicitó al Mtro.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

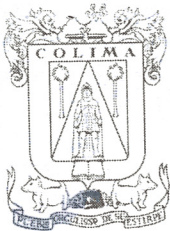
ACTA DE CABILDO

Federico Rangel y a los integrantes de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, así como de Gobernación y Reglamentos, por impulsar este tipo de iniciativas. Subrayó que la sociedad necesita referentes que inspiren a niñas, niños y jóvenes, por lo que consideró fundamental que el Ayuntamiento continúe reconociendo a ciudadanos cuya labor contribuye al bienestar de la comunidad. Finalmente, hizo un llamado a sus compañeros regidores, así como a la Regidora Azucena López, a mantener una participación activa en las diligencias, en las acciones del Ayuntamiento, al señalar que, como integrantes del Cabildo, tienen la responsabilidad de trabajar de manera cercana y permanente en favor de la ciudadanía y que la invita a que camine con ella día y noche en los eventos que tiene programados en las colonias.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, contestó: No he recibido ninguna invitación por parte de la Administración, cuando la reciba, con gusto participará en los eventos.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, hizo un llamado respetuoso a las Regidoras Ana Isabel Flores y Azucena López, para conducirse con orden y respeto, señalando que cuentan con invitados, en el que se está reconociendo la trayectoria del Capitán. Si bien se entiende que el contexto electoral pudiera generar falsos señalamientos, este momento debe centrarse en el punto que se está tratando y particularmente, en brindar un reconocimiento sincero, justo y merecido al homenajeado. Por ello, se invita a quienes participen a enfocar sus intervenciones en destacar y enriquecer su trayectoria, así como las razones por las que consideran pertinente este reconocimiento, procurando que la sesión y su presencia contribuyan a dignificar este momento.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, señaló que aunque no se previó la situación ocurrida en la Sala de Cabildo, el Mtro. Marco Antonio Rivas Montes, así como vecinos y visitantes de la colonia Villas San Sebastián, permanecieron en la oficina de él, no estuvieron de pie, hasta el momento de la lectura del dictamen con la finalidad de estar presentes en este importante acto. Reconoció el respaldo de todas y todos a favor de la propuesta, destacando el compromiso vecinal y la iniciativa ciudadana que representa este homenaje póstumo a un hombre que dedicó gran parte de su vida a su comunidad y a la emblemática colonia Villas San Sebastián. Señaló que sería significativo que una calle lleve su nombre, así como la realización de una ceremonia cívica en la colonia, acciones que reflejan su amor por México y por su comunidad. Destacó también el acervo histórico y fotográfico que conservó, particularmente imágenes



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

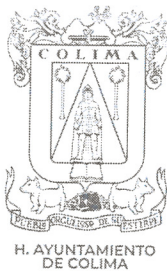
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

antiguas de la colonia y de la historia de Colima, así como la donación de una imagen a la capilla de Villas San Sebastián. Agradeció que, pese a las condiciones de la Sala de Cabildos, el que se permitiera estar presente a las y los vecinos durante la presentación del dictamen. Felicitó al Presidente Municipal por su sensibilidad ante la propuesta y reconoció el trabajo de las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Educación, Cultura y Recreación, por respaldar esta iniciativa ciudadana. Señaló que es grato coincidir en esta iniciativa y sumar esfuerzos para rendir un homenaje póstumo a un personaje profundamente interesado en la historia de México y de Colima, así como en sus gobernantes, obispos y particularmente, en la historia y fundación de la Villa de San Sebastián. Destacó que contaba con un importante acervo histórico, entre ellos un álbum con imágenes de los Presidentes de México, y que su interés por preservar y difundir la historia representa un legado para las presentes y futuras generaciones de Villas San Sebastián.-----

La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, agradeció a los vecinos por el trabajo y compromiso demostrado al impulsar este homenaje póstumo a una persona que en vida dejó un importante legado a la historia y se distinguió por su disposición de apoyar a su comunidad. Reconoció la unidad, organización y participación de los vecinos de Villa San Sebastián, recordando que en diferentes ocasiones el Cabildo, ha trabajado de manera coordinada con ellos, por lo que representan un gran ejemplo de participación ciudadana, que siempre están abiertas a participar. Finalmente, agradeció la presencia de los vecinos y acompañamiento en este acto, reiterando la disposición de continuar trabajando de manera conjunta por el bienestar de las familias y por un mejor Colima.-----

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, mencionó a las y los vecinos de Villa San Sebastián que, lo último que se pretende es que se lleven de esta sesión una idea de menosprecio; por el contrario, destacó que existe un profundo respeto, aprecio y reconocimiento por su trabajo y por el legado histórico que representa su comunidad. Señaló que, detrás de este trabajo, pudo observar el orgullo y entusiasmo con el que las y los integrantes de las comisiones han asumido su responsabilidad. Destacó particularmente el interés mostrado por el Regidor Federico, al compartir el acervo histórico relacionado con la colonia, así como la atención y entusiasmo de las y los regidores al conocer el documento, incluso de la propia Regidora Azucena; lo que demuestra que existe un verdadero compromiso por hacer bien su trabajo y dar el trámite correspondiente a los asuntos que benefician a la ciudadanía. A las y los vecinos

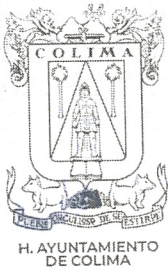


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

de Villa San Sebastián les pidió llevarse de la sesión, por parte del Cabildo, todo el respeto y reconocimiento, destacando que son ellos quienes construyen diariamente la historia de su comunidad y de Colima, mientras las autoridades están de paso. Subrayó que cuando ciudadanía y gobierno logran ponerse de acuerdo, se generan avances importantes para la ciudad. Asimismo, hizo un llamado a mantener separadas las diferencias políticas y personales de la responsabilidad institucional, particularmente en vísperas de los procesos electorales. Consideró fundamental privilegiar el respeto, el diálogo y la dignidad del cargo público, para que las sesiones de Cabildo sean espacios donde prevalezcan los acuerdos y las acciones en beneficio de la ciudadanía. Señaló que a pesar de que no era el lugar habitual donde se llevaban las sesiones de cabildo y que el aire acondicionado no era suficiente, se colocaron de manera improvisada ventiladores y sillas para darles la mejor atención posible, inclusive en el espacio de espera al punto a tratar se encontraban en la oficina del Regidor Federico, otorgándoles la mejor atención posible a los vecinos de Villa San Sebastián. Reconoció el trabajo de las comisiones que participaron en la elaboración y cabildeo del dictamen, destacando que este tipo de propuestas permiten coincidir y construir acuerdos aun cuando existen diferencias en otros temas. Agradeció a las y los colonos por acompañarlos y ser testigos de que, cuando existe voluntad y responsabilidad, las cosas se pueden hacer y hacer bien, por lo que continuará trabajando a favor de Colima.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, señaló que reconoce la trayectoria del Capitán José María Gutiérrez, así como el interés de las y los vecinos y del Regidor Federico Rangel, impulsor de iniciativas en materia de educación, cultura y recreación. Destacó que este reconocimiento contribuye a fortalecer la memoria de quienes, a través de su trayectoria, realizaron aportaciones a favor de la formación cívica, cultural y ética de la sociedad colimense. Manifestó su satisfacción por la presencia de las y los asistentes, señalando que será aún más significativo acompañarlos en la ceremonia de develación de la placa correspondiente, en la que, junto con las y los vecinos, se dará formalidad al reconocimiento y se difundirá la trayectoria del Capitán en la colonia Villas San Sebastián. Finalmente, agradeció la presencia del Mtro. Marco Rivas, del Teniente Martín Ramírez Ochoa y del Subteniente Manuel López Ramírez, destacando que este homenaje reconoce la trayectoria de un compañero, vecino y amigo, cuyo legado contribuirá a fortalecer la identidad de Villas San Sebastián y del municipio de Colima.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza 05 (CINCO) traspasos de locales, correspondientes a los Mercados Francisco Villa y Gral. Álvaro Obregón, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, siendo integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, cada uno en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria de la citada Comisión, respectivamente; ahora bien, es que con tales facultades procedemos a suscribir el presente DICTAMEN, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 90 fracción II y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; así como los numerales 42, 45 fracción I, inciso m y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; al igual que los artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; en vinculación con lo referido en los artículos 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y, finalmente, los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracciones I y V, y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; para lo cual, se presentan las siguientes

CONSIDERANDOS

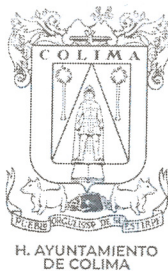
PRIMERO.- Se señala que esta Comisión recibió un memorándum de Número S-280/2026, suscrito en fecha 04 de junio de 2026, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual se turna, a su vez, el oficio No. 193-S-AC-2026, suscrito por el LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES, en su calidad de Director de Abasto y Comercialización de este Municipio, en el cual se adjuntan 05 (CINCO) expedientes relativos a la autorización de traspaso de diversos locales en Mercados en el Municipio de Colima, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo para su aprobación.

SEGUNDO.- Que el Director de Abasto y Comercialización, LIC. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES, presentó oficio el No. 193-S-AC-2026, en el cual se adjuntan 05 (CINCO) expedientes relativos a autorizaciones de asignación, por traspaso, de diversos locales ubicados en DOS Mercados del Municipio de Colima, siendo estos mercados Gral. Francisco Villa y Gral. Álvaro Obregón, expedientes que fueron integrados en pleno cumplimiento a las disposiciones que detalla el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vías y Espacios Públicos del Municipio de Colima, por lo cual, se solicitó se turnen a esta Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes para que, previo estudio y análisis, se sometan a consideración del H. Cabildo, tal y como lo dispone el artículo 108, fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, la cual establece:

"ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por mes, de conformidad con las siguientes cuotas:

III. Traspaso de locales, previa autorización del Cabildo, cada vez.....10.00"

TERCERO.- Que los Munícipes que integramos esta Comisión que dictamina, procedimos a realizar el estudio de cada una de las documentales que integran los expedientes de referencia, además de realizar las visitas de inspección correspondientes a las solicitudes de traspaso de los locales que se ubican en los Mercados Gral. Francisco Villa y Gral. Álvaro Obregón, de esta manera, corroborar que sí cumplen con los requisitos reglamentarios para que sean autorizados los traspasos solicitados; tal y como se establece en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que en la parte conducente señala que "Para obtener la autorización de traspaso de los derechos de permiso para uso de locales en mercados a favor de un tercero o cambio de actividad, se deberá presentar solicitud por escrito ante la



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Dirección de Abasto, en las formas que para tal efecto se expidan, debiéndose cubrir el monto señalado en la Ley de Hacienda para Municipio de Colima...". Por lo tanto, se refiere en el presente documento, que las solicitudes de Traspaso solicitadas son las siguientes:

TRASPASO DE LOCALES EN MERCADOS

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Andrea Camacho Arciniega	DAVID SAN LUIS IBARRA	Gral. Álvaro Obregón LOCAL # 52
02	Ericka Orozco Camacho	DAVID SAN LUIS IBARRA	Gral. Álvaro Obregón LOCAL # 63
03	Gloria Iglesias Aranda	SANDRA ÁVALOS SÁNCHEZ	Gral. Francisco Villa LOCAL # 04
04	Gloria Iglesias Aranda	SANDRA ÁVALOS SÁNCHEZ	Gral. Francisco Villa LOCAL # 05
05	Santiago Silva Jiménez	JOSÉ DE JESÚS PEÑA PEDRAZA	Gral. Francisco Villa LOCAL # 02

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión determina la factibilidad de los traspasos solicitados, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 fracción II y VI del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, mismo que señala que, dentro de las facultades del H. Cabildo, por conducto de la Comisión de Comercios, mercados y Restaurantes, se tiene la responsabilidad de vigilar y autorizar las solicitudes correspondientes, previo cumplimiento a las disposiciones reglamentarias del ordenamiento de la materia.

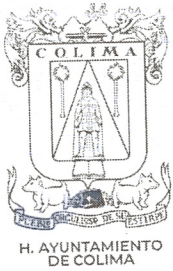
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 114 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, siendo entonces que previo estudio y análisis, por parte de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza 05 (CINCO) traspasos de locales, correspondientes a los Mercados Gral. Francisco Villa y Gral. Álvaro Obregón del Municipio de Colima, mismos que se describen a continuación, y que cumplen con los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.

TRASPASO DE LOCALES EN MERCADOS

ITEM	NOMBRE COMPLETO ACTUAL	NOMBRE COMPLETO TRASPASO	MERCADO
01	Andrea Camacho Arciniega	DAVID SAN LUIS IBARRA	Gral. Álvaro Obregón LOCAL # 52
02	Ericka Orozco Camacho	DAVID SAN LUIS IBARRA	Gral. Álvaro Obregón LOCAL # 63
03	Gloria Iglesias Aranda	SANDRA ÁVALOS SÁNCHEZ	Gral. Francisco Villa LOCAL # 04
04	Gloria Iglesias Aranda	SANDRA ÁVALOS SÁNCHEZ	Gral. Francisco Villa LOCAL # 05



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

05	Santiago Silva Jiménez	JOSÉ DE JESÚS PEÑA PEDRAZA	Gral. Francisco Villa LOCAL # 02
----	------------------------	----------------------------	-------------------------------------

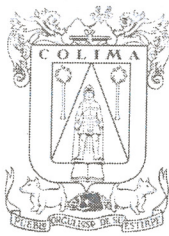
SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Comercialización y Abasto, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Secretario de este H. Ayuntamiento y al Director de Abasto y Comercialización, para que signen las licencias de traspaso correspondientes.
Dado en el salón de Cabildo a los 22 días del mes de julio de 2026.-

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, mencionó que, si bien las y los integrantes de la Comisión pertenecen a distintas fuerzas políticas, comparten el compromiso de trabajar por el beneficio de la ciudadanía y del municipio. Manifestó su satisfacción por formar parte de esta Comisión, al considerar que no solo se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento, sino que también se atienden y gestionan las necesidades planteadas durante las visitas. Reconoció al Presidente Municipal por dar seguimiento a las gestiones realizadas, señalando que ya se han generado acciones relacionadas con el estacionamiento y se está viendo el tema de la iluminación en los mercados. Asimismo, transmitió el mensaje de las y los comerciantes, quienes esperan la visita del Presidente y están dispuestos a recibirlo para continuar fortaleciendo la atención a estos espacios. Destacó que los mercados, además de representar parte importante de la historia y tradición del municipio, son detonantes de la economía local, por lo que su atención constituye una responsabilidad institucional. Finalmente, señaló que el trabajo de la Comisión busca no solo cumplir con la normativa, sino actuar con ética, generar acuerdos y procurar resultados positivos para la ciudadanía, proponiendo que los próximos recorridos puedan ampliarse para que más integrantes del Cabildo conozcan directamente el trabajo que realiza la comisión de comercio y que lo hacen de forma correcta, siempre buscando generar las mejores condiciones y avances de estos espacios.-

La Regidora C. Azucena López Legorreta, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: "Muchísimas gracias, comentar de que platicamos con el Regidor Juan Carlos, antes de comenzar la sesión para socializar este asunto y me queda claro que se ha hecho un trabajo responsable y que mi voto es a favor con la información que me proporcionó y que estaremos haciendo la visita correspondiente, ya también recibí un oficio para que hagamos un recorrido el próximo lunes, con mucho gusto y muchas gracias.-

El Regidor Juan Carlos Gómez Díaz, agradeció los comentarios de la Síndica Municipal y de la Regidora Azucena López, invitando a los integrantes de la



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Comisión de Hacienda, al próximo recorrido, destacando la importancia de mantener un acercamiento directo con los mercados y atender sus necesidades para mejorar sus condiciones, imagen y funcionamiento. Finalmente de manera muy especial agradeció a la Síndica Municipal por su disposición y acompañamiento permanente en los recorridos a comercios y mercados del municipio.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA

Presente:

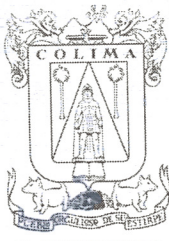
La presente Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por, el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, en la calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente DICTAMEN, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; al igual que los numerales 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se presentan las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió un Memorándum, con número de registro individual **S-355/2026**, fechado el **09 de julio de 2026**; signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, y por medio del cual se turna el relativo memorándum **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026-1140**, suscrito por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, con el cual, se presentan en total **02 (DOS)** solicitudes de **APERTURAS** de establecimientos con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, esto, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de esta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo señalado en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y lo relativo que disponen los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, que refieren como facultades de los Ayuntamientos, la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde, la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia; siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento el otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa, de esta comisión, el vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que se adjunta al presente documento, los memorándums que fueron remitidos por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de **02 (DOS)** solicitudes de **APERTURAS** de establecimientos con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, esto, en su calidad de Director de Inspección y Licencias, mismas que se integran con el DICTAMEN TÉCNICO correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, esto previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por parte de la Dirección de Inspección y Licencias, determinando así, que todas y cada una de las solicitudes Sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad; d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar esté al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

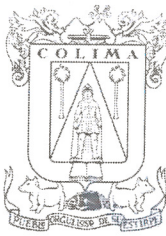
IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictamina procedentes las solicitudes siguientes:

- **AUTORIZACIÓN de APERTURA**, con número de solicitud **1634**, correspondiente a un **RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA** de nombre comercial **"SMOKE DISTRICT"**, con nombre del titular **CARLOS OMAR PADILLA SANDOVAL**, con domicilio del establecimiento ubicado en **Julio García No. 323, Colonia Centro**, en la Ciudad de Colima, Colima.
- **AUTORIZACIÓN de APERTURA**, con número de solicitud **1635**, correspondiente a una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** de nombre comercial **"ABARROTES ROBER"**, con nombre del titular **ROBERTO JUAN DÍAZ PÉREZ**, con domicilio del establecimiento ubicado en **Clavellinas No. 702, Colonia Las Fuentes**, en la Ciudad de Colima, Colima.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02 (DOS)** Licencias Comerciales para la apertura de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD / FECHA	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
1634 DE FECHA 01/07/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA <i>Giro Solicitado:</i> RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA	CARLOS OMAR PADILLA SANDOVAL Julio García No. 323, Colonia Centro, Colima, Colima. <i>Nombre Comercial:</i> "SMOKE DISTRICT"
1635 DE FECHA 01/07/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA <i>Giro Solicitado:</i> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ROBERTO JUAN DÍAZ PÉREZ Clavellinas No. 702, Colonia Las Fuentes, Colima, Colima. <i>Nombre Comercial:</i> "ABARROTES ROBER"

SEGUNDO.- En términos del artículo 48 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que están en condiciones de continuar los trámites en el plazo establecido, así como efectuar el pago de los derechos a efecto de que se le expida la licencia comercial.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el salón de Cabildo a los 22 días del mes de julio de 2026.-----

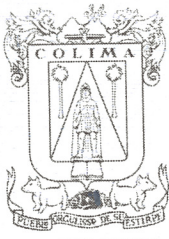
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a nombre de la Comisión de Innovación y Mejora Regulatoria, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Empresa CI2S, S.A.P.I. de C.V., el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 117 fracciones IV, V y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A**



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA CI2S, S.A.P.I. DE C.V. conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-369/2026** de fecha 13 de julio de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Innovación y Mejora Regulatoria la solicitud que presentó el C. Sean Osmin Hamud Ruiz, coordinador de enlaces estratégicos, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA CI2S, S.A.P.I. DE C.V.**, mismo que cuenta con dictamen jurídico de viabilidad remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, mediante Memorándum No. DGAJ-683/2026, en el cual determinó el convenio como objeto lícito, con sustento legal y jurídicamente viable.

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración es generar una coordinación e impulso de acciones que permitan implementar tareas conjuntas en materia de innovación, calidad gubernamental y mejoras en la gestión pública municipal.

Asimismo, se establecen mecanismos de cooperación que permiten fortalecer los procesos de innovación, calidad institucional y gestión pública municipal, sin que ello implique una obligación contraria al marco jurídico aplicable.

CUARTO. Que de conformidad con el dictamen técnico-legal remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la viabilidad jurídica del convenio se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones municipales, sin contravenir disposición legal alguna. Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con particulares, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Innovación y Mejora Regulatoria, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

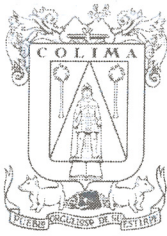
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA CI2S, S.A.P.I. DE C.V.**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 22 días del mes de julio de 2026.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, en este punto realizó la siguiente puntualización: "Para hacer el apunte de que es importante y lo vuelvo a decir, que cuando suban los dictámenes al Drive, para conocer los dictámenes, también suban los anexos que amparen lo contenido en el punto que vamos a discutir; de esa manera, está muy escueto solamente los contenidos en el dictamen, por ejemplo, aquí dice que no, sería un poco largo leer los considerandos, pero me parece que está muy escueto el dictamen y que no, no refleja con exactitud cuál



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

sería el beneficio propio de la administración y sobre todo el beneficio directo a la ciudadanía. Por eso estoy a favor de los convenios que se puedan lograr sin lugar a dudas. Sin embargo, pues hacer el apunte de que carecemos de la información para sostener un voto a favor también en este punto.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con las abstenciones de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y la Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 29 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA.
Síndica Municipal.

REGIDORES:

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ.

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

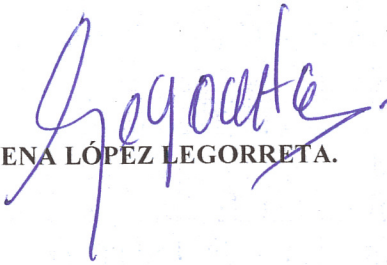
PROFA. ANA ISABEL FLORES VIERA.



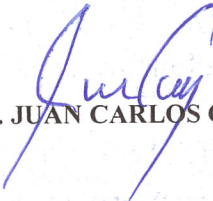
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

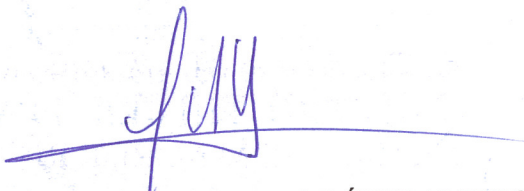
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LICD. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ


LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 83, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 23 de julio del 2026.
Elaboró: Jhoanna Vega Montes de Oca .
Revisó: Mtra. Lorena Montaña Corona.